

Interior usa una triquiñuela para hacer legales las devoluciones de inmigrantes

El Gobierno utiliza una enmienda del PP a la ley de seguridad ciudadana

FERNANDO GAREA
Madrid

El Gobierno dará cobertura legal a las devoluciones de inmigrantes en las vallas de Ceuta y Melilla a través de una enmienda del PP al proyecto de ley de seguridad ciudadana que tramita el Congreso. La enmienda de los populares introduce una dis-

posición adicional que modifica la ley de extranjería y que asegura que "los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta y Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España".

El asunto es conflictivo porque los convenios internacionales firmados por España y las leyes rechazan expresamente las llamadas devoluciones en caliente y exigen que un inmigrante que cruce la frontera tenga asistencia letrada, exámenes para determinar si es menor y que se compruebe que no es perseguido en su país. Las ONG estiman que se deben considerar entregas en caliente incluso las que se producen cuando el inmigrante está en el intervallado y un juez de Melilla ha imputado por esto al coronel jefe de la Guardia Civil de la ciudad autónoma.

Esta tesis la mantiene reiteradamente el Defensor del Pueblo. La actual titular de la institución, Soledad Becerril, aseguró en abril: "Nos duele enormemente la imagen desgarradora de personas subidas en una valla o en lo alto de un poste, por

eso, a esas personas tenemos que tratarlas conforme a la legalidad: no hay devolución en caliente si están en territorio español y creemos que lo están". Es decir, en su opinión sí son devoluciones en caliente cuando ya

han cruzado la valla.

Por el contrario, Interior considera que no son entregas en caliente las que se producen incluso cuando se haya cruzado la valla. El ministro del Interior, Jorge Fernández, explicó ayer en el Congreso que "es rechazo en frontera y no devolución en caliente". El Gobierno justifica así las devoluciones de inmigrantes a Marruecos. El ministro volvió a defender ayer la actuación de la Guardia Civil en videos difundidos en los que se ve cómo los agentes llevan al otro lado de la alambrada a inmigrantes que ya la han cruzado. Para él, eso no es devolución en caliente.

Para el ministro del Interior se trata de "dar cobertura legal al rechazo en frontera" y el titular de Justicia, Rafael Catalá, reconoció que existen "zonas de confusión" y de "inseguridad jurídica" en la actuación de las fuerzas de seguridad que deben ser solucionadas. El otro punto de controversia es la técnica legislativa utilizada: aprovechar una ley en trámite para introducir una enmienda que modifica otra norma. Ya se hizo así con la eliminación de la justicia universal y lo que se consigue es un procedimiento más rápido con

Rechazo de ONG y juristas

Todos los partidos rechazan ayer la enmienda del PP sobre la devolución de inmigrantes y organizaciones como Amnistía Internacional anunciaron su intención de recurrirla en la Unión Europea.

Además, el pasado mes de junio un grupo de catedráticos y profesores de derecho hicieron público un documento en el que se consideraba que las devoluciones de inmigrantes que hayan cruzado la valla son entregas en caliente y, por tanto, ilegales. Entre los firmantes estaban los exmagistrados del Tribunal Constitucional Pablo Pérez Tremps y Elisa Pérez Vera y el letrado del Constitucional José Miguel Sánchez Tomás.

Los juristas ven 'inconstitucional' legalizar la 'devolución en caliente'

Destacados expertos creen que la enmienda «arroja dudas sobre los límites territoriales con Marruecos» / Interior entiende que la frontera la forman tanto la valla como los guardias civiles

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

El Gobierno tiene todo a punto para dar cobertura legal a las devoluciones inmediatas de inmigrantes que la Guardia Civil realiza en la valla de Melilla sin ningún tipo de garantía jurídica. Mientras el PP presentaba anteayer una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana para cambiar la Ley de Extranjería y dar vía libre a las expulsiones en caliente, el Ministerio del Interior informaba ayer de un protocolo «que entrará en vigor» una vez hechos estos cambios.

La enmienda persigue incorporar a la Ley de Extranjería una disposición adicional que refleje la «singularidad geográfica, fronteriza y de seguridad de Ceuta y Melilla». Y establece que «los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España».

El protocolo –que hasta ahora no existía y que había sido insistentemente reclamado por los propios guardias civiles– dice algo muy im-

portante: que «la entrada ilegal en España de inmigrantes se entenderá consumada en caso de rebasar completamente el sistema perimetral de seguridad». En otras palabras, el inmigrante habrá pisado suelo español cuando rebase este «sistema perimetral de seguridad». ¿Y qué se entiende por «sistema perimetral de seguridad»? El ministro Jorge Fernández Díaz lo vino a explicar ayer en el Congreso, al responder a los periodistas que los «obstáculos que están establecidos en el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla» lo forman «dos medios físicos», que son «las vallas», y «los medios humanos», que es la Guardia Civil. O sea, la frontera es una persona. ONG y destacados juristas consultados por este diario coinciden en que «es inconstitucional» cambiar la ley para legitimar estas prácticas. Estas son sus razones:

► **LA FRONTERA.** El catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid Enrique Gimbernat afirma categóricamente que las vallas de Ceuta y Melilla «están colocadas en suelo español». «No se puede cambiar de forma arbitraria la

frontera», recuerda. «Esta enmienda va a resultar sumamente satisfactoria para las pretensiones territoriales de Marruecos, porque sólo arroja dudas sobre los límites territoriales de Ceuta y Melilla con el país vecino», apunta Margarita Martínez Escamilla, catedrática de Derecho Penal en la misma universidad. Cristina Manzanedo, abogada de la ONG jesuita Pueblos Unidos, se pregunta: «Si dicen que estos inmigrantes no han entrado en suelo español, ¿cómo pueden legislar sobre un territorio que no es tuyo?».

► **DERECHO A AUDIENCIA.** Los guardias que devuelven por la fuerza a inmigrantes a Marruecos realizan un acto administrativo. En él, como mínimo, es necesario el respeto al principio de audiencia; es decir, que el afectado pueda alegar lo que a su derecho le interesa. «Entendemos que no puede ser constitucional porque se atenta contra el derecho a audiencia, que es la garantía de otros derechos, como el derecho de asilo», dice Francisco Solans, portavoz de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española.

► **DERECHO DE ASILO Y DOCTRINA INTERNACIONAL.** «Para hacer este cambio, habría que derogar la Ley de Asilo española y denunciar varios convenios internacionales. Entra

SEGUNDA ENTRADA DE INMIGRANTES EN 48 HORAS

Melilla registró ayer un nuevo intento de entrada de inmigrantes a través de la valla fronteriza, el segundo en apenas 48 horas y el octavo en octubre. La tentativa se produjo en la zona del perímetro que rodea al cementerio musulmán y a pocos metros del Club de Campo, ante la indiferencia de los golfistas que jugaban. Alrededor de 200 inmigrantes participaron en este intento. Una veintena logró acceder a la ciudad, mientras que en torno a un centenar se encaramó a la valla, donde algunos permanecieron durante más de 12 horas, pese al calor y a la falta de agua y de alimentos.

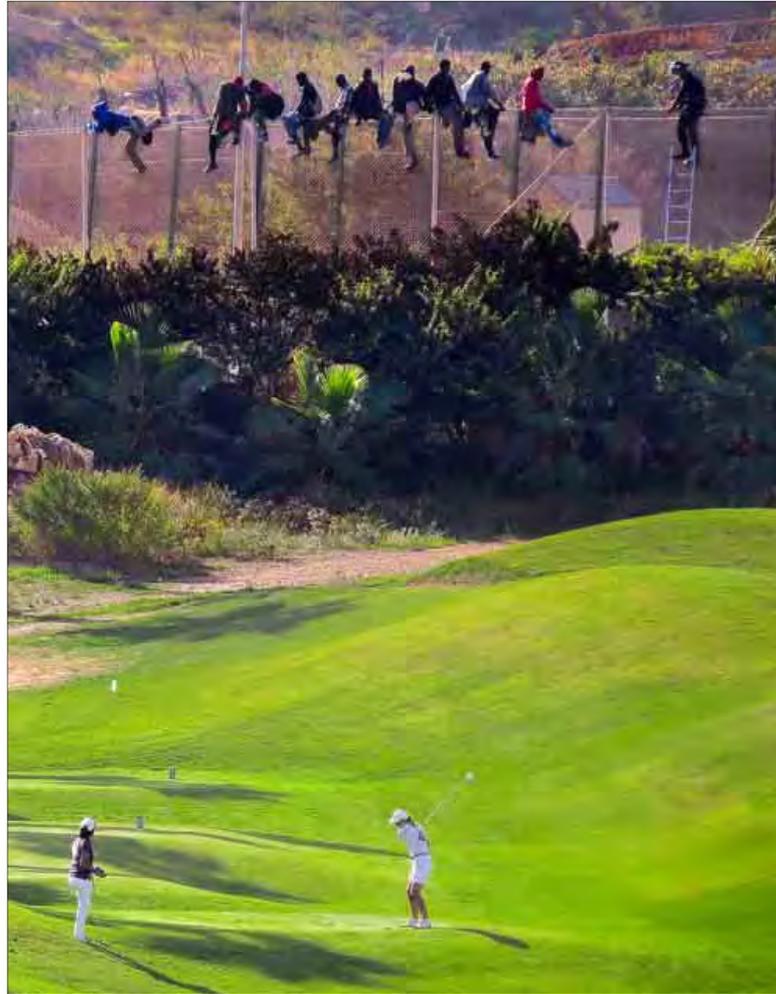
en conflicto con la Convención de Ginebra y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, porque no da opción a comprobar si los inmigrantes son refugiados», afirma Gimbernat.

► **PROCEDIMIENTO.** «La modificación de una ley orgánica, como es la Ley de Extranjería, requiere un procedimiento que exige que este cambio sea sometido a los dictámenes de órganos como el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal o el Consejo de Estado. Al introducir *ex novo* [de nuevas] esta enmienda a un texto que ya está en el Congreso, parecen querer burlar los requisitos procedimentales», dice Martínez Escamilla.

► **TÉRMINO DUDOSO.** Interior habla de «rechazo en frontera», un término de nueva creación «que no tiene valor jurídico», según los juristas. Están la devolución, la expulsión y la denegación de entrada, pero no el «rechazo».

► **UNA DUDA.** Los juristas no entienden que Interior defienda la legalidad de estas prácticas. No sólo van en contra de la actual Ley de Extranjería, sino del Tratado de Readmisión con Marruecos de 1992. «Si tales actuaciones están amparadas en la ley, ¿para qué quieren modificarla? Podríamos pensar que para

que se sobresea la causa penal en que está imputado por un presunto delito de prevaricación por devoluciones en caliente el coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla», dice Martínez Escamilla.



JOSÉ PALAZÓN (PRODEIN)

LA VALLA DE LA VERGÜENZA

Melilla volvió ayer a ser testigo de otro intento de entrada masiva de inmigrantes 'sin papeles'. A unos metros del campo de golf del Club de Campo de la ciudad -en la imagen-, 200 inmigrantes intentaron el salto, quedando

la mitad en la valla durante más de 12 horas ante la indiferencia de los golfistas. Precisamente ayer, el Gobierno informó de que cambiará la norma para dar cobertura legal a las 'expulsiones en caliente' en Melilla. [PÁGINA 19](#)

‘Mos maiorum’: otra política sobre inmigración

Mos maiorum significa las costumbres de nuestros antepasados. Suena bien, entrañable; pero bajo esta expresión amable se camufla el operativo policial que, implicando a varios países de Unión Europea, se está impulsando desde la presidencia italiana y coordinando por el Ministerio del Interior italiano. España participa en el operativo que se desarrolla desde el día 13 de octubre y finalizará el 26. El objetivo confesado es detener a inmigrantes sin papeles para interrogarlos y recabar información con dos fines: dibujar el mapa de las migraciones (cómo llegan las personas, qué precio pagan a los que comercian con su transporte, etcétera) y establecer las rutas criminales de las mafias que se enriquecen con el



**ARACELI
MANJÓN-CABEZA**

La UE ha puesto en marcha un gran operativo policial contra los sin papeles

trasiego irregular de personas. Los agentes policiales deben rellenar unos formularios específicos con estos datos, y se supone que de esa información podrá extraerse inteligencia, es decir, estrategias. Se insiste desde la Unión Europea que no es una operación de control de fronteras (no se trata de impedir entradas ni de expulsar a nadie): solo se quiere información.

Cierto o no lo anterior, sin embargo en estos días y coincidiendo con las fechas en las que se desarrolla la Operación Mos Maiorum, estamos conociendo casos de detenciones de sin papeles que acaban en expulsión en apenas 40 horas. Van a buscar a los que tienen fichados por tener orden de expulsión; no los llevan a un Centro de Internamiento de Extranjeros, lo que su-

pone que no hay orden judicial de internamiento; los meten en los calabozos de la Brigada de Extranjería. De ahí, en pocas horas, a un avión especialmente flechado solo para ellos. Los llaman “vuelos macro”; otras veces los colocan en vuelos regulares. En ese tan corto espacio de tiempo no hay margen para intentar una línea de defensa. Las familias apenas consiguen información; la mayoría no tienen recursos ni capacidad para moverse; saben que ha habido detención, pero no se les aclara dónde están los detenidos; la petición al juez de guardia de una medida de suspensión de la ejecución no suele ser la solución, pero tampoco hay tiempo para más. Hay casos de todo tipo, lo que debería obligar a un tratamiento pormenorizado y no a una de-

cisión meramente administrativa en menos de 48 horas.

No se tienen en cuenta las circunstancias personales, y ahora estoy hablando de un caso real, pero no único: Edgar (nombre ficticio) entra en España siendo menor de edad y buscando la reagrupación familiar; al alcanzar los 18 años recibe la orden de expulsión; estudia en un centro público; tiene domicilio conocido en España, en el que vive con sus familiares, que tienen trabajo legal y permiso de residencia y están próximos a conseguir la nacionalidad; no tiene antecedentes penales; sueña con su regularización y tiene cita en pocos días con las autoridades para hacerla real. La detención se produce al salir del instituto —iban buscándole, no

PASA A LA **PÁGINA SIGUIENTE**

‘Mos maiorum’: otra política sobre inmigración

VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR
 fue una detención casual, ni aleatoria—; se avisa a un abogado de oficio un día después, viernes por la tarde, cuando ya no hay tiempo de acudir a los juzgados, solo al de guardia, que desestima la solicitud de suspensión antes de que sus familiares, ya de madrugada, aporten documentos que acreditan el arraigo de Edgar en España; la decisión no se revoca, a pesar de la petición de la familia. Y el sábado por la mañana se produce la expulsión, con lo que llevaba puesto en el momento de la detención, sin permitir que se despidiera de su familia que lleva varias horas dando tumbos con una

mochila que no consiguen entregarle. Solo una brevísima llamada para decir que se lo llevan en un par de horas. La familia acude rápidamente a la brigada para verle, pero ya va camino del aeropuerto. El jueves, Edgar salió de casa para ir al instituto y no le han vuelto a ver.

Lo único que Edgar tenía en contra era una orden de expulsión, que está recurrida, y una multa sin pagar, pero le deportan antes de que se resuelva el recurso. ¿De qué sirve entonces el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva?

Lo que le espera: llegar a uno de los países más violentos del mundo, en Centroamérica, donde a nadie tiene y donde puede acabar engrosando las filas del sicariato o sufrir la acción de una violencia que no respeta a nadie. Hay países en los que no existen oportunidades para nadie —salvo las que ofrecen las mafias—, y menos para quienes han sido arrancados de su entorno

no familiar estructurado. Y hay un principio humanitario básico que dice que no se puede proceder a la expulsión a lugares en los que se vive una situación de violencia extrema.

¿Qué aporta esta expulsión a nuestra política de inmigración?

Esta no es la política correcta y, desde luego, no es la más humana

¿Qué se gana? ¿Es esta la estrategia española y europea?

Entre el colectivo de inmigrantes sin papeles está cundiendo el pánico: Mos Maiorum no se limita a recabar información; encubre una operación masiva de expulsión para la que todo está preparado y que se lleva a cabo en tiempo récord. Los llevan a un país centroamericano

y desde allí los distribuyen en vuelos comerciales a otros países de la región. Pero así no se acaba ni con los grupos criminales que trafican con la desesperación de la gente, ni con los inmigrantes que hayan delinquido en España. Se acaba con el sueño de muchos, los más débiles de ordinario, como Edgar, y se compromete gravemente la protección de los derechos fundamentales.

Sabemos que no dejarán de llegar sin papeles; el hambre da muchas cornadas y la desesperación les empuja; muchos lo intentan una vez tras otra; no tienen nada que perder, porque en su país ya lo han perdido todo; no se preocupan por su futuro, porque han dejado de tener presente. Esta no es la política correcta y, desde luego, no es la más humana. En ocasiones, las mismas autoridades que intervienen en estos procesos exprés se percatan de la brutal y ciega máquina de expulsión que se ha

generado, intentan rectificar (lo que se agradece mucho) pero no siempre tienen tiempo de actuar. Tampoco las ONG, que contrarreloj movilizan a sus activistas en una carrera frenética que sirve para demostrar su solidaridad, pero no siempre consigue una segunda oportunidad para el que tiene plaza reservada en el “vuelo macro” o en el de línea regular. La falta de información, la rapidez del procedimiento, el engranaje legal paquidémico, la incapacidad para distinguir lo que es distinto, el no saber dónde o a quién acudir y la carencia de recursos, todo mezclado y precipitado en pocas horas, hace que la tutela judicial efectiva se convierta en una quimera.

Y esto es lamentable para ellos; y para nosotros, también.

Araceli Manjón-Cabeza Olmeda es profesora titular de Derecho Penal y secretaria general de la Universidad Complutense de Madrid.

El Gobierno reconoce "inseguridad jurídica" en las devoluciones inmediatas de inmigrantes

Águila Roja - Avance del capítulo 76 • original

- El PP quiere reformar la ley para permitir el "rechazo en frontera" de inmigrantes
- El ministro del Interior insiste en que no son "devoluciones en caliente"
- El Ministerio difunde un protocolo de actuación para agentes de Ceuta y Melilla
- Amnistía considera la reforma "inaceptable" y la denunciará ante la UE



Antidisturbios españoles bajan a inmigrantes encaramados a la valla de Melilla

[Tweet](#)

[Enviar](#)

[Vídeos relacionados](#)

[Vídeo](#)

[Noticias relacionadas](#)

RTVE.es / EFE

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha reconocido este miércoles que existe "**inseguridad jurídica**" en la actuación de las fuerzas de seguridad en Ceuta y Melilla con la **devolución inmediata de inmigrantes a Marruecos** y ha

<http://www.rtve.es/noticias/20141022/gobierno-reconoce-inseguridad-juridica-devoluciones-inmediatas-inmigrantes/1033891.shtml>

defendido la necesidad de un "marco normativo claro". Ha respondido así al ser preguntado por la enmienda que el PP ha presentado a la ley de seguridad ciudadana para que la **ley de extranjería contemple "el rechazo en frontera"** de los inmigrantes, una práctica que las ONG denuncian como **devoluciones o expulsiones "en caliente"**.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, ha "negado la mayor" en el Congreso de los Diputados y ha insistido en que con esta enmienda no se pretenden legalizar las "devoluciones en caliente" porque son "ilegales", sino dar cobertura jurídica al "rechazo en frontera" de los inmigrantes que intentan alcanzar territorio español, se quedan en el entrevallado y no consuman su entrada, informa Efe.

El texto de la enmienda al proyecto de ley de seguridad ciudadana presentada por el PP en el Congreso señala que "los extranjeros que sean **detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta y Melilla**, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, **serán rechazados** a fin de impedir su entrada ilegal en España".

La oportunidad de pedir asilo

Se trata, en definitiva, de que la actual de ley de Extranjería, cuyo reglamento fue aprobado en 2011 (la última modificación de la norma es de 2009) incluya los aspectos singulares que concurren en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Precisamente, el artículo 23 del reglamento regula que los **extranjeros que sean interceptados en la frontera o en sus inmediaciones serán trasladados a comisaría** para proceder a su devolución, si bien tendrán derecho a asistencia jurídica e intérprete. Es en este momento cuando tienen la **oportunidad de pedir asilo**.

Las llamadas "devoluciones en caliente" no están recogidas en la normativa actual, pero existe un tratado con Marruecos que permite a España devolver de forma ágil a los inmigrantes que han entrado ilegalmente por la frontera marroquí.

El ministro de Justicia reconoce "inseguridad jurídica"

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, no se ha pronunciado sobre el cambio de la ley de extranjería propuesta por el PP pero sí ha defendido la obligación del Gobierno de todar de herramientas jurídicas suficientes y de un "marco normativo claro" a la Guardia Civil y la Policía que tienen la tarea de impedir la entrada irregular de personas a España, fundamentalmente por Ceuta y Melilla.

Hay alguna zona de confusión que no garantiza las reglas de las fuerzas de seguridad

"Hay alguna zona de confusión que no garantiza las reglas de las fuerzas de seguridad, si estamos teniendo zonas de debate jurídico y en algunos casos zonas de inseguridad para la actuación de las fuerzas de seguridad tenemos la obligación de dotarles de herramientas jurídicas", ha enfatizado.

Por ello, ha abogado por una reforma legislativa que cuente con el consenso de todos, con el objetivo de fortalecer el "Estado de derecho y dar seguridad y garantías jurídicas a las fuerzas de seguridad".

Protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad

Precisamente para aclarar el marco normativo, el Ministerio del Interior ha difundido este miércoles un protocolo de actuación para la Guardia Civil y la Policía Nacional en Ceuta y Melilla que entrará en vigor una vez que se modifique la ley de extranjería para permitir los "rechazos en frontera".

La clave está precisamente en cuándo se considera que un inmigrante entra en España ya que una vez que lo hace no se le puede devolver inmediatamente. Este protocolo establece que **se considerará que un inmigrante ha entrado en España cuando rebase"completamente el sistema perimetral de seguridad"** o cuando tenga que ser trasladado a un centro médico por haber resultado lesionado "en el intento de intrusión".

La entrada ilegal en España se entenderá consumada en caso de rebasar completamente el sistema perimetral de seguridad

En estos casos el inmigrante tendrá que ser **entregado en una comisaría** del Cuerpo Nacional de Extranjería o, si está herido, los agentes informarán por escrito de esta circunstancia a la Policía.

El protocolo difundido este miércoles por Interior establece que en aquellos casos de "actitud violenta de los inmigrantes" los agentes podrán usar **medios antidisturbios conforme a principios de "oportunidad, congruencia y proporcionalidad,** procurando en todo momento minimizar sus consecuencias lesivas".

Si los inmigrantes encaramados a la valla no bajan voluntariamente, sigue el protocolo, "se deberán adoptar las mayores medidas de seguridad posibles que traten de evitar posibles caídas tanto de los inmigrantes como de los propios agentes".

Amnistía llevará la reforma a la Unión Europea

Amnistía Internacional ha señalado que es "inaceptable" que el grupo **parlamentario popular pretenda legalizar las "expulsiones en caliente"** en Ceuta y Melilla y ha dicho que recurrirá a instancias europeas si hace falta.

"Esto es inaceptable y agotaremos todas las vías que podamos para que este cambio no tenga lugar. Si tenemos que recurrir a instancias europeas lo haremos", ha dicho a EFE María Serrano, como portavoz de la organización.

Serrano ha explicado que las "expulsiones sumarias" están prohibidas por el derecho internacional porque pueden tener unas consecuencias "terribles", ya que las personas son expulsadas "sin procedimientos, sin garantías, sin que se estudie si tienen temores de persecución y sin que puedan acceder a tutela judicial efectiva".

Por su parte, la Red Acoge afirma que la reforma impulsada por el PP **"consolida la falta de respeto por los Derechos Humanos** de las personas inmigrantes y solicitantes de asilo".

El PSOE no ve solución en sacarlos "por la puerta de atrás"

El portavoz del PSOE en el Congreso, Antonio Hernando, ha pedido este miércoles al Gobierno un **plan integral de actuación en la frontera de Ceuta y Melilla** porque, a su juicio, la solución no es "sacar por la puerta de atrás" a los inmigrantes que saltan la valla.

La solución, según el portavoz socialistas, no está en modificar "puntualmente" la ley, porque eso no va a impedir que los inmigrantes sigan intentando entrar ilegalmente en España.

Por eso, ha considerado que lo que hace falta es una actuación integral en la frontera y un **protocolo de actuación de la Guardia Civil**, en el que se reserven los derechos de los inmigrantes y que dé seguridad a los agentes.

"Lo que diremos al Gobierno y al PP es que con una modificación puntual de la ley no es suficiente y lo que tiene presentar es una actuación integral, un plan integral de actuación en la frontera, que va a seguir siendo conflictiva durante los próximos años", ha concluido según recoge Efe.

Los abogados alertan de la "inconstitucionalidad" de la medida

Por su parte, el **Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)**, que aglutina a los colegios profesionales de España, cree que la enmienda del PP es "inconstitucional" y choca con la legalidad internacional.

El portavoz de la Subcomisión de Extranjería del **CGAE**, Francisco Solans, explica que **devolver a un inmigrante a Marruecos sin darle la oportunidad** actualmente recogida por la ley, **de pedir asilo o protección internacional por razones humanitarias**, es directamente "inconstitucional" porque vulnera el derecho

fundamental de esa persona a ser escuchada.

"El problema no es que se vaya a legalizar la devolución en caliente, el problema es que no se puede legalizar la devolución en caliente porque es inconstitucional: lo que impide es el derecho de audiencia, impide que esa persona sea escuchada, así que de facto se impide el ejercicio de un derecho constitucional", plantea este experto en Extranjería a Europa Press.

[Tweet](#)

[Enviar](#)

- Más sobre:
- [España](#)
- [Melilla](#)
- [Guardia Civil](#)
- [Inmigración](#)
- [Inmigración irregular](#)
- [Ceuta](#)

Expertos creen que el Gobierno no podrá legalizar las devoluciones en caliente

original



Seis inmigrantes permanecen encaramados en la valla de Melilla

El Gobierno pretende legalizar las devoluciones en caliente en la valla de Melilla. Para ello, el Partido Popular presentó este miércoles 25 enmiendas a la Ley de la Seguridad Ciudadana entre las que se encuentra una enmienda de adición para la reforma de la Ley de Extranjería que ampare las devoluciones 'expres' en la frontera de la ciudad autónoma. Asociaciones de abogados, jueces y fiscales advierten que para legalizar las devoluciones, antes hay que cambiar la Constitución.

"La única forma que tiene el Gobierno de legalizar las devoluciones en caliente es renunciar a tratados internacionales como la convención de Ginebra", ha asegurado este miércoles Margarita Martínez Escamilla, Catedrática de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid. Martínez presentó en junio un informe junto a otros juristas en el que se concluía que las devoluciones en caliente **"vulneran frontalmente el ordenamiento jurídico"**.

Este tipo de prácticas se llevan a cabo en la valla de Melilla al menos desde 2005, según la denuncia de las asociaciones, pero no ha sido hasta este año cuando la justicia ha cuestionado la legalidad de las mismas. El pasado septiembre, un **juzgado de Almería imputó al coronel jefe de la Guardia Civil de Melilla, Ambrosio Martínez Villaseñor**, debido a un posible delito de prevaricación por permitir las expulsiones

inmediatas de inmigrantes en la valla melillense, ilegales según la Ley de Extranjería y el convenio bilateral hispano-marroquí.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, defendió posteriormente al coronel al asegurar que esas devoluciones no incumplían lo establecido por la Ley de Extranjería. "Si las devoluciones son legales, ¿para qué hay que modificar la ley?", ha cuestionado la catedrática a la vez que ha sugerido que "igual lo que pretenden es la desimputación del coronel".

Poco después de que se conociera la intención de modificar este apartado de la ley, numerosos colectivos judiciales han rechazado la medida. Mientras el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha respondido ante la polémica que es necesario dar garantías legales a la actuación de los agentes en la frontera, el **Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)**, ha cuestionado la legalidad de la propuesta.

En la misma línea, el portavoz de Jueces para la Democracia, Joaquim Bosch, ha explicado a eldiario.es que, de aprobarse la medida, el Gobierno estaría rechazando los compromisos internacionales que ha adquirido. "Cualquier intento de modificar la ley para contemplar devoluciones exprés es inconstitucional, es ilegal y violaría el derecho internacional", ha subrayado.

Al mismo tiempo, el portavoz de la Unión Progresista de Fiscales, Álvaro García Ortiz, ha recordado que la legislación solo habla de repatriaciones en las que se respete la dignidad y los derechos humanos, pero no se recogen las devoluciones en caliente. "No puede ser que existan dos categorías de ciudadanos, que unos tengan derecho a la protección internacional y otros no", ha denunciado.

¿Por qué es ilegal la reforma?

Las devoluciones en caliente suponen un conflicto en la medida en que se suprime el derecho de los inmigrantes a solicitar asilo o alegar cualquier otra cuestión. "Las actuaciones de la Guardia Civil son resoluciones administrativas y por lo tanto exigen el derecho a una audiencia donde los inmigrantes puedan alegar lo que precisen", apunta Margarita Martínez.

Para Paloma Favieres, portavoz de la Campaña contra el Cierre de los CIE, la reforma "atenta contra el principio de no devolución y contra el protocolo 4 del convenio de derechos humanos". Según el principio de no devolución, recogido en la Convención de Ginebra de 1951, "ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligran por causa de su raza, religión o nacionalidad pertenencia determinado grupo social, o de sus opiniones políticas".

Cuando se ejecuta una devolución en caliente, explica, "no se identifica al inmigrante, no se le concede una asistencia letrada y tampoco se le concede protección internacional" en el caso de necesitarla. "Si eres firmante la Convención de Ginebra no puedes devolver a personas donde no tienes certeza de que no existe peligro para su

seguridad", añade.

Por otro lado, la reforma se enfrenta a un obstáculo "procedimental". Favieres considera "una barbaridad" que se haya planteado la legalización de las devoluciones a través de una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana y no a la Ley de Extranjería.

Margarita Martínez coincide con Favieres: para modificar la Ley de Seguridad Ciudadana hace falta el dictamen del Consejo de Estado, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal. Según la experta en derecho penal, a estas alturas y con la Ley tan avanzada los órganos ya no pueden pronunciarse. Si saliese adelante, "se incumpliría el procedimiento".

¿Podrá el Gobierno sacar adelante la reforma?

Jorge Antonio Quindimil, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de A Coruña, se ha mostrado tajante ante la polémica: "este asunto no tiene vuelta de hoja desde el punto de vista legal". Según ha explicado, para legalizar las devoluciones en caliente habría que modificar la Carta Magna: "nuestra propia Constitución obliga en el artículo 10.2 al cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos".

Todos los expertos consultados por este diario han coincidido con Quindimil: o se modifica la Constitución -y por tanto se rechazan los compromisos internacionales sobre derechos humanos- o el Gobierno no podrá llevar a cabo la reforma.

No obstante, Paloma Favieres explica que el Gobierno intentará amparar las devoluciones dentro de un protocolo de actuación en la frontera que hasta ahora no existía. En un comunicado del ministerio del Interior, distribuido este martes, se detallan los puntos principales que compondrán dicho protocolo. Sobre la entrada de inmigrantes de forma ilegal, el documento explica que los agentes "procederán a su entrega documentada en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía". Hasta la posible aprobación de la reforma, el protocolo no puede contemplar las devoluciones en caliente como un mecanismo legal de expulsión.

- PUBLICIDAD -

- [Twittear](#)

La Abogacía ve inconstitucional y sin encaje internacional la reforma de Extranjería que pide el PP para Ceuta y Melilla

MADRID, 22 Oct. (EUROPA PRESS) - • [original](#)

El portavoz de la Subcomisión de Extranjería del **Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)**, Francisco Solans, considera que la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Popular para el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que legalizaría la devolución sobre la marcha de los inmigrantes que saltan las vallas de Ceuta y Melilla es "inconstitucional" y choca con la legalidad internacional.

En declaraciones a Europa Press, Solans explica que devolver a un inmigrante a Marruecos sin darle la oportunidad actualmente recogida por la ley, de pedir asilo o protección internacional por razones humanitarias, es directamente inconstitucional porque vulnera el derecho fundamental de esa persona a ser escuchada.

"El problema no es que se vaya a legalizar la devolución en caliente, el problema es que no se puede legalizar la devolución en caliente porque es inconstitucional: lo que impide es el derecho de audiencia, impide que esa persona sea escuchada, así que de facto se impide el ejercicio de un derecho constitucional", plantea el experto en Extranjería.

Solans insiste además en que "se impide también el ejercicio de un derecho constitucional y consagrado por toda la legislación internacional" que es el derecho de pedir asilo o protección a España. "Hay situaciones humanitarias que deben ser escuchadas y la única garantía de que se le escucha es que haya alguien imparcial a su lado, en este caso, tal y como establece la ley, un abogado", sentencia Solans.

"No sé como se va a colar eso dentro del marco del Derecho de Defensa que recoge la Constitución, del derecho de audiencia que implica ese derecho a la defensa, de las garantías jurídicas generales de nuestro ordenamiento, de la legislación de asilo y de todos los tratados internacionales que ha suscrito y ratificado España", añade el letrado.

Para Solans, "es cierto que el PP tiene mayoría absoluta y puede reformar la ley a su gusto", pero no puede perder de vista "que existe una Constitución y unos tratados internacionales que España ha firmado" y todo un "ordenamiento superior" que no puede contradecir.

"Estamos hablando de menores, de mujeres amenazadas, de sirios, de caboverdianos, nigerianos que vienen perseguidos de su país; personas que vienen a pedir protección y España debe dársela porque así lo establece la Constitución y el marco

internacional", asegura.

Además, considera que la reforma pretendida "viene a ser un reconocimiento tácito de que lo que se ha hecho hasta ahora es ilegal". En su opinión, "lo que están haciendo son maniobras una detrás de otra para no cumplir la ley". "Ahora la quieren cambiar, pues primero que expliquen por qué, si hasta ahora todo era legal", apunta.

"Si necesitan reformar la ley para dar cobertura a lo que han venido haciendo hasta ahora es que no estaba de acuerdo con la ley. Nos están dando la razón en que no era legal así que, ¿Quién va a ser el responsable de lo que se está haciendo hasta que se apruebe esta cláusula?", plantea Solans.

Por último, a nivel técnico, reflexiona sobre el hecho de que al introducir, como pretende el PP, una disposición adicional a la ley exclusiva para regular la situación de Ceuta y Melilla, se esté abriendo la puerta a leyes concretas para territorios concretos. "Chirría y supone algo irregular que se cree un régimen especial para las ciudades autónomas. ¿Es que no son territorio nacional como el resto? No se legisla para casos ni lugares concretos", plantea.

Sigue a [@europapress_es](#)

La Abogacía ve inconstitucional y sin encaje internacional la reforma de Extranjería que pide el PP para Ceuta y Melilla

original

22.10.14 | 12:27h. EUROPA PRESS | MADRID

El portavoz de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Francisco Solans, considera que la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Popular para el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que legalizaría la devolución sobre la marcha de los inmigrantes que saltan las vallas de Ceuta y Melilla es "inconstitucional" y choca con la legalidad internacional.

En declaraciones a Europa Press, Solans explica que devolver a un inmigrante a Marruecos sin darle la oportunidad actualmente recogida por la ley, de pedir asilo o protección internacional por razones humanitarias, es directamente inconstitucional porque vulnera el derecho fundamental de esa persona a ser escuchada.

"El problema no es que se vaya a legalizar la devolución en caliente, el problema es que no se puede legalizar la devolución en caliente porque es inconstitucional: lo que impide es el derecho de audiencia, impide que esa persona sea escuchada, así que de facto se impide el ejercicio de un derecho constitucional", plantea el experto en Extranjería.

Solans insiste además en que "se impide también el ejercicio de un derecho constitucional y consagrado por toda la legislación internacional" que es el derecho de pedir asilo o protección a España. "Hay situaciones humanitarias que deben ser escuchadas y la única garantía de que se le escucha es que haya alguien imparcial a su lado, en este caso, tal y como establece la ley, un abogado", sentencia Solans.

"No sé como se va a colar eso dentro del marco del Derecho de Defensa que recoge la Constitución, del derecho de audiencia que implica ese derecho a la defensa, de las garantías jurídicas generales de nuestro ordenamiento, de la legislación de asilo y de todos los tratados internacionales que ha suscrito y ratificado España", añade el letrado.

Para Solans, "es cierto que el PP tiene mayoría absoluta y puede reformar la ley a su gusto", pero no puede perder de vista "que existe una Constitución y unos tratados

internacionales que España ha firmado" y todo un "ordenamiento superior" que no puede contradecir.

"Estamos hablando de menores, de mujeres amenazadas, de sirios, de caboverdianos, nigerianos que vienen perseguidos de su país; personas que vienen a pedir protección y España debe dársela porque así lo establece la Constitución y el marco internacional", asegura.

Además, considera que la reforma pretendida "viene a ser un reconocimiento tácito de que lo que se ha hecho hasta ahora es ilegal". En su opinión, "lo que están haciendo son maniobras una detrás de otra para no cumplir la ley". "Ahora la quieren cambiar, pues primero que expliquen por qué, si hasta ahora todo era legal", apunta.

"Si necesitan reformar la ley para dar cobertura a lo que han venido haciendo hasta ahora es que no estaba de acuerdo con la ley. Nos están dando la razón en que no era legal así que, ¿Quién va a ser el responsable de lo que se está haciendo hasta que se apruebe esta cláusula?", plantea Solans.

Por último, a nivel técnico, reflexiona sobre el hecho de que al introducir, como pretende el PP, una disposición adicional a la ley exclusiva para regular la situación de Ceuta y Melilla, se esté abriendo la puerta a leyes concretas para territorios concretos. "Chirría y supone algo irregular que se cree un régimen especial para las ciudades autónomas. ¿Es que no son territorio nacional como el resto? No se legisla para casos ni lugares concretos", plantea.

Los juristas ven 'inconstitucional' legalizar la 'devolución en caliente'

OLGA R. SANMARTIN • original

El Gobierno tiene todo a punto para dar cobertura legal a las devoluciones inmediatas de inmigrantes que la **Guardia Civil** realiza en la valla de **Melilla** sin ningún tipo de garantía jurídica. Mientras el PP presentaba anteayer una enmienda a la **Ley de Seguridad Ciudadana** para cambiar la **Ley de Extranjería** y dar vía libre a las expulsiones en caliente, el **Ministerio del Interior** informaba ayer de un **protocolo** «que entrará en vigor» una vez hechos estos cambios.

La enmienda persigue incorporar a la **Ley de Extranjería** una disposición adicional que refleje la «singularidad geográfica, fronteriza y de seguridad de **Ceuta** y **Melilla**». Y establece que «los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandestina, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España».

El protocolo -que hasta ahora no existía y que había sido insistentemente reclamado por los propios **guardias civiles**- dice algo muy importante: que «la entrada ilegal en España de inmigrantes se entenderá consumada en caso de rebasar completamente el sistema perimetral de seguridad». En otras palabras, el inmigrante habrá pisado suelo español cuando rebase este «sistema perimetral de seguridad».

¿Y qué se entiende por «sistema perimetral de seguridad»? El ministro lo vino a explicar ayer en el Congreso, al responder a los periodistas que los «obstáculos que están establecidos en el perímetro fronterizo de **Ceuta y Melilla**» lo forman «los medios físicos», que son «las vallas», y «los medios humanos», que es la **Guardia Civil**. O sea, la frontera es una persona. ONG y destacados juristas consultados por este diario coinciden en que «es inconstitucional» cambiar la ley para legitimar estas prácticas. Éstas son sus razones:

Lagunas legales

La frontera

El catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid Enrique Gimbernat afirma categóricamente que las vallas de Ceuta y Melilla «están colocadas en suelo español». «No se puede cambiar de forma arbitraria la frontera», recuerda. «Esta enmienda va a resultar sumamente satisfactoria para las pretensiones territoriales de Marruecos, porque sólo arroja dudas sobre los límites territoriales de Ceuta y Melilla con el país vecino», apunta Margarita Martínez Escamilla, catedrática de Derecho Penal en la misma universidad.

Cristina Manzanedo, abogada de la ONG jesuita Pueblos Unidos, se pregunta: «Si dicen que estos inmigrantes no han entrado en suelo español, ¿cómo pueden legislar sobre un territorio que no es tuyo?».

Derecho a audiencia

Los guardias que devuelven por la fuerza a inmigrantes a Marruecos realizan un acto administrativo. En él, como mínimo, es necesario el respeto al principio de audiencia; es decir, que el afectado pueda alegar lo que a su derecho interese. «Entendemos que no puede ser constitucional porque se atenta contra el derecho a audiencia, que es la garantía de otros derechos, como el derecho de asilo», dice Francisco Solans, portavoz de la Subcomisión de Extranjería del **Consejo General de la Abogacía Española**.

Derecho de asilo y doctrina internacional

«Para hacer este cambio, habría que derogar la Ley de Asilo española y denunciar varios convenios internacionales. Entra en conflicto con la Convención de Ginebra y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, porque no da opción a comprobar si los inmigrantes son refugiados», afirma Gimbernat.

Procedimiento

«La modificación de una ley orgánica, como es la Ley de Extranjería, requiere un procedimiento que exige que este cambio sea sometido a los dictámenes de órganos como el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal o el Consejo de Estado. Al introducir ex novo [de nuevas] esta enmienda a un texto que ya está en el Congreso, parecen querer burlar los requisitos procedimentales», dice Martínez Escamilla.

Término dudoso

Interior habla de «rechazo en frontera», un término de nueva creación «que no tiene valor jurídico», según los juristas. Están la devolución, la expulsión y la denegación de entrada, pero no el «rechazo».

Una duda

Los juristas no entienden que Interior defienda la legalidad de estas prácticas. No sólo van en contra de la actual Ley de Extranjería, sino del Tratado de Readmisión con Marruecos de 1992. «Si tales actuaciones están amparadas en la ley, ¿para qué quieren modificarla? Podríamos pensar que para que se sobresea la causa penal en que **está imputado** por un presunto delito de prevaricación por devoluciones en caliente el coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla», dice Martínez Escamilla.